



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0597** -2021/GOB-REG. PIURA- DRTyC-DR

Piura, **15 DIC 2021**

VISTO:

El Informe N° 073-2021/GRP-440013-440013.03/02, de fecha 30 de Noviembre del 2021 emitido por el Responsable de Control Patrimonial, Informe N° 1000-2021/GRP-440000-440010-440013-440013.03 de fecha 02 de Diciembre del 2021 emitido por el Responsable del Equipo de Trabajo de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, e Informe N° 151-2021/GRP-440000-440010-440013 de fecha 06 de Diciembre del 2021, emitido por el jefe de la Oficina de Administración, en el cual se solicita al Despacho del Director Regional de Transporte y Comunicaciones Piura, la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes de Activo Fijo de propiedad de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Piura, en un total de (08) folios simples;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, mediante el Informe N° 073-2021/GRP-440013-440013.03/02 de fecha 30 de Noviembre del 2021 emitido por el Responsable de Control Patrimonial, alcanza recomendaciones con respecto a la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Activo – Fijo para el año 2021, referenciado en la Resolución de Oficina Regional de Administración N° 309-2021/Gobierno Regional Piura-ORA. Considerando el próximo retorno del personal a la prestación presencial del servicio en la entidad, previa aplicación de las dosis de vacunación contra la Covid 19;

Que, con el Informe N° 1000-2021/GRP-440000-440010-440013-440013.03 de fecha 02 de Diciembre del 2021 emitido por el Responsable del Equipo de Trabajo de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, sugiere que se haga las coordinaciones respectivas con la superioridad para la Conformación de la Comisión de Inventario Físico de Activo Fijo para el Año 2021 en la Entidad;

Que, con el Informe N° 151-2021/GRP-440000-440010-440013 de fecha 06 de Diciembre del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, comunica al Despacho del Director Regional la respectiva Autorización para la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes de Activo Fijo para el año 2021;

Que, mediante la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales emitida el 14 de Diciembre del 2007, que en su artículo primero objetivo de la Ley establece las normas que regulan, en el marco del proceso de modernización de la gestión de Estado y en apoyo y Fortalecimiento al proceso de desconcentración;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA de fecha 15 de Marzo del 2008, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0597** -2021/GOB-REG. PIURA- DRTyC-DR

Piura,

15 DIC 2021



Que, así mismo el mencionado reglamento, establece en el Artículo 121° - Del Inventario: los define como un procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los Bienes Muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, bajo responsabilidad de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario Anual en todas las entidades públicas, con fecha del cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y deberá ser emitido a la SBN entre los meses de Enero a Marzo de cada año;



Que, con Resolución N° 046-2015 se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", en el numeral 6.7.3.4 de la Comisión de Inventario – establece los lineamientos para constituir la Comisión de Inventario;

Que, siendo la Unidad Ejecutora; 200 Transporte Piura, integrante del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, y estando dentro de los alcances de la normativa vigente, se hace necesario se emita el instructivo legal respectivo a través del cual se formalice la designación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Estatales y su respectivo equipo de inventariadores que tendrán la responsabilidad de llevar adelante todas las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos;

Que, estando a lo expuesto en el documento de visto y en aplicación de las normas legales antes indicadas, con las Visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, y Dirección Regional;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de Abril del 2016 y a las Facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de Febrero del 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES DE ACTIVO FIJO AÑO 2021, encargada de realizar el inventario Físico y Elaborar el Acto de conciliación e Informe de los Bienes Muebles que conforman el Patrimonio administrado por la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Piura, la misma que estará integrada y conformada por los siguientes servidores;

COMISIÓN DE INVENTARIO

CPC Francisco Jara Berru	Presidente
CPC Freddy Martino Ramirez	Miembro
Sr. Marco Antonio Palacios Gutiérrez	Miembro





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0597** -2021/GOB-REG. PIURA- DRTyC-DR

Piura,

15 DIC 2021

CONTROL PATRIMONIAL

Bach. CCFF José Luis Valladolid Ramos

EQUIPO DE INVENTARIADORES

Grupo N° 1

Sr. Luis Alberto Gonzales Palomino
Sr. Ramón Walter Moreno Sánchez

Grupo N° 2

Sr. Jorge Raúl Ramos Rentería
Sr. Isaac Ramirez Mijahuanca

Grupo N° 3

Roberto Jiménez Sandoval
Manuel Arturo Saavedra Choquehuanca

Grupo N° 4

Arturo Ivan Ramirez García
Carlos Wilber Aquino Silva

PERSONAL DE APOYO

Armando Lizana Balda
Floro Chinin Maza

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la Publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal web de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura en la Dirección **URL: www.drtpc.gob.pe**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Inventarios Físicos de Bienes de Activo Fijo, a la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN), Oficina Regional de Administración (ORA) del Pliego Gobierno Regional Piura, Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal, Equipo de Trabajo de Contabilidad, Equipo de Trabajo de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA
Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL

